



2022-10-1-0000478

NL/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 04 MAY 2022

VISTO: la nota N° 35/22 remitida por la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita autorización para designar un Capitán de Puerto para el Puerto de Carmelo (Departamento de Colonia), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.889, del 9 de julio de 2020 y su Decreto Reglamentario N° 371/021, de fecha 12 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 348 de la Ley N° 19.889 referida, suprime el Área Administración y Mantenimiento Portuario de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y establece que la competencia atribuida a dicha Área será ejercida por la Administración Nacional de Puertos;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos tiene a su cargo las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de Carmelo, entre otros, por lo cual es necesario designar un Capitán de Puerto, que ejercerá las funciones previstas por la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992;-----

III) que el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a lo solicitado;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente actuar en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.246, del 8 de abril de 1992, artículo 348 de la Ley N° 19.889, del 9 de julio de 2020 y su Decreto Reglamentario N° 371/021, de fecha 12 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

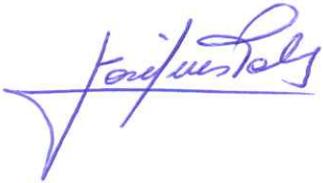
RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a realizar la designación del cargo de Capitán de Puerto para el Puerto de Carmelo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 348 de la Ley N° 19.889 y Decreto Reglamentario N° 371/021.-----

//...

...//

2º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes.-----



LACALLE POU LUIS